

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0066-2022-INIA-OA/URH

Lima, 30 de junio de 2022

VISTOS:

El documento s/n, el Oficio N° 218-2022-MIDAGRI.INIA.EEA. CANAÁN-AYAC-D, el Memorando N° 2008-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG, el Informe Técnico N° 050-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH, sobre el desplazamiento del servidor **JORGE LUÍS RAYMONDI CHUMBEMUNI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n, el servidor Jorge Luís Raymondi Chumbemuni, Especialista en Animales Menores, Plaza 474, Nivel Remunerativo P4, solicita su desplazamiento en la modalidad de destaque de la Estación Experimental Agraria CANAÁN - Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - Área de Transferencia de Tecnología en la Sede Central;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria CANAÁN - Ayacucho (Sede de origen del servidor), opina favorablemente al destaque solicitado, expresado en el Oficio N° 218-2022-MIDAGRI.INIA.EEA. CANAÁN-AYAC-D de fecha 29 de abril de 2022;

Que, al respecto, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario con el Memorando N° 2008-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG, remite la conformidad del Coordinador del Área de Transferencia de Tecnología (sede de destino), para el destaque del servidor Jorge Luís Raymondi Chumbemuni;

Que, mediante el Informe Técnico N° 050-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH de fecha 28 de junio de 2022, se emite opinión sobre el desplazamiento solicitado, quien reúne las condiciones para la aplicación del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM del 05 de octubre de 2016, como personal comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 728, por contar con la aceptación de la entidad de origen, destino y del servidor civil;

Que, al respecto, se concluye que se debe realizar el acto administrativo que formalice el desplazamiento del servidor Jorge Luís Raymondi Chumbemuni, del 3 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural Nº 131-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 3 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el **DESTAQUE** del servidor **JORGE LUÍS RAYMONDI CHUMBEMUNI**, Especialista en Animales Menores, Plaza 474, Nivel Remunerativo P4, de la Estación Experimental Agraria **CANAÁN** - Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - Área de Transferencia de Tecnología en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **CANAÁN** - Ayacucho.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

